

Ciudad de México, septiembre 2018

Estimado Cliente:

El 1 de septiembre entró en vigor la Regla 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, la cual contempla la emisión de un CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), conocido como complemento de pago, en los siguientes casos:

- Cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición.
- Si al momento de expedir el CFDI no se recibe el pago de la contraprestación.

En el caso de la Compra/Venta de Divisas, la emisión de la factura (CFDI) y el pago, se realizan el mismo día y por lo tanto no aplica la emisión del complemento de pago.

Le pedimos tomar en cuenta:

- El campo **Forma de pago**, no es modificable y se utilizará la Clave 03 Transferencia Electrónica de Fondos; esto con base en el documento "Preguntas y Respuestas sobre el Anexo 20 Versión 3.3" Pregunta 23 * [De click aquí para revisar el fundamento legal.](#)
- El campo **Método de Pago**, no es modificable y se aplicará siempre la Clave PUE-Pago en una sola Exhibición.
- Para el campo **Uso del CFDI** consideramos la Clave P01-Por Definir; en este caso si es posible modificar esta clave conforme a sus instrucciones.

Reiteramos nuestro compromiso para dar cumplimiento a las Disposiciones Fiscales, estamos a sus órdenes para cualquier información al respecto.

Atentamente

Monex Grupo Financiero